



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Cuarta de Decisión  
Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Neiva, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo Laboral  
Radicación : 41001-31-05-003-2012-00781-03  
Demandante : E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN  
VICENTE DE PAUL DE GARZÓN  
Demandado : SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.  
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)  
Asunto : Fijación agencias en derecho.

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la parte demandada, contra el auto de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 15 de octubre de 2019, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante, y a cargo de la entidad demandada, la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5°, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

**Firmado Por:**

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2b3d2a56388f9b2acf1ece6426e7d00d1a971d8ff5b992ad7a40a9b7eeb23896**

Documento generado en 14/12/2020 08:24:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**